



Desde las secciones sindicales que sellan este documento, exponen:

Que ponemos en conocimiento de este Ayuntamiento de Zaragoza, la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (STS 174/2025) en la que se reconoce que premiar la asistencia e implicación es una finalidad legítima, **siempre que para ello no se penalicen las ausencias relacionadas con enfermedad, conciliación o cuidado de familiares enfermos.**

Que en esta sentencia, el TS considera que no es posible que determinadas ausencias generen un efecto perjudicial para la persona trabajadora en relación con el abono de incentivos, ya que supondría una lesión de los derechos fundamentales. Esto se plantea en relación con las ausencias por razón de enfermedad, o las derivadas del ejercicio de los derechos de conciliación o medidas de corresponsabilidad, que implicarían discriminaciones indirectas por razón de sexo, y discriminación por asociación.

Que, se trata de una doctrina que ya ha venido aplicando el TS en otras ocasiones. Y tras la ley 15/2022, dispone de una base normativa más concluyente, sobre todo al haber regulado la discriminación por razón de enfermedad, y la discriminación por asociación.

Que se debe tomar como precedente, la asunción por parte de este Ayuntamiento de las sentencias Nº 23/25 del Juzgado de lo Contencioso / Administrativo Nº 1 de Cuenca o la SJCA 287/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Barcelona para el reconocimiento del derecho y aplicación del Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años.

Por todo ello, solicitan:

Sea tenida en cuenta la argumentación de la sentencia STS 174/2025 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo para la modificación del articulado correspondiente en el Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.



En Zaragoza, a 1 de abril de 2025



A/A DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS